

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 028 DE JULIO 3 DE 2007	1-2
ACUERDO No. 029 DE JULIO 6 DE 2007	2-4

ACUERDO No. 028 DE 2007 3 de Julio

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL DE FABRICANTES DEL CALZADO Y SE DECLARA A BUCARAMANGA CAPITAL NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO, LA PELETERIA, MARROQUINERIA Y SIMILARES”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 338 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que los productos de la Industria del calzado y Similares de Bucaramanga, se han posicionado a nivel departamental, nacional e internacional por ser de altísima calidad y de excelentes precios.
2. Que es fundamental continuar promoviendo espacios de exposición y negociación de los productos del sector de mayor impacto socio-económico de Bucaramanga, como lo es el Calzado y Similares.
3. El Carnaval después de un periodo de prueba de dos (2) años (2.005 y 2.006), demostró que la ciudadanía se involucra y demanda la continuidad de esa clase de actividades comerciales, como una posibilidad de comprar productos elaborados en Bucaramanga.
4. Que se hace necesario institucionalizar: “El carnaval del calzado y similares”, con el fin de involucrar a los fabricantes y comerciantes de la ciudad con el sector público, coadyuvando en la realización y promoción de un evento que servirá para dar a conocer cada año, los productos de los Bumangueses y las nuevas tendencias de la moda del calzado.
5. Que la realización de este evento permitirá concretar negocios con compradores nacionales y extranjeros, facilitando la generación de empleo calificado no profesional en Bucaramanga.
6. Que éste Proyecto de Acuerdo estimulará a nuestros fabricantes y comerciantes a convertir sus empresas artesanales en grandes industrias capaces de ser competitivas en el marco de las exigencias internacionales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese en el Municipio de Bucaramanga, EL CARNAVAL DE FABRICANTES DE CALZADO Y SIMILARES.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) será el ente encargado de coordinar el Carnaval, a fin de que la Alcaldía pueda apoyar su difusión y realización.

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) y el Sector Privado diseñaran un plan estratégico de comunicación y difusión de los requisitos de participación de los Fabricantes, Almacenes, Compradores y Ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Establécese como fecha para la realización del carnaval el periodo comprendido entre el 15 de Junio y el 2 de Julio de cada anualidad.

ARTÍCULO QUINTO: EL CARNAVAL DE FABRICANTES DE CALZADO Y SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se realizará en la zona del barrio San Francisco, por ser un sector ampliamente conocido y posicionado como el sector del Calzado de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO SEXTO: Declárese al Municipio de Bucaramanga como la Capital Nacional de la Industria del calzado, la peletería, marroquinería y similares.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

Los Autores,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

YOLANDA BLANCO ARANGO
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,

JESÚS ESAU NORATTO HERNÁNDEZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 028 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 030 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL DE FABRICANTES DEL CALZADO Y SE DECLARA A BUCARAMANGA CAPITAL NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO, LA PELETERIA, MARROQUINERIA Y SIMILARES”

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiocho (28) de Junio del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintiocho (28) de Junio del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 028 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de veintiocho (28) de Junio del año 2007.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 029 DE 2007
6 de Julio

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el artículo 100 del Decreto 076 de 2005 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones aprobadas inicialmente.

2. Que según certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la entidad, la liquidación del presupuesto de la vigencia de 2006, arrojó un superávit presupuestal por valor de UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$1.201.749.129) M/cte., los cuales deben ser adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2007.

3. Que con el fin de aprovisionar el Pasivo Prestacional por concepto de Cesantías Definitivas, la Caja de Previsión Social Municipal recibió la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$520.033.636) Mcte de las siguientes entidades:

a. Municipio de Bucaramanga CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) Mcte.

b. Contraloría Municipal de Bucaramanga CIEN MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$100.033.636) Mcte.

c. Bomberos de Bucaramanga VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) Mcte.

4. Que el superávit presupuestal a que hace referencia el numeral 2 del presente Proyecto se encuentra consignado en las diferentes cuentas bancarias que posee la entidad según certificación expedida por la Tesorera General.

5. Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar al presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA para la presente vigencia.

6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 4 de junio de 2007 se aprobó la Adición Presupuestal por valor de UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$1.201.749.129) M/cte.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para la vigencia fiscal de 2007 así:

1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DEL BALANCE	
1212	EXCEDENTES PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS	\$1.201.749.129
	TOTAL ADICIÓN INGRESOS	\$1.201.749.129
		=====
2	EGRESOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
212	GASTOS GENERALES	
2121	ADQUISICIÓN DE BIENES	
21217	MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA	\$ 10.000.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
21335	DEVOLUCIÓN DE ESTAMPILLAS	\$ 10.000.000
22	CESANTIAS	
221	CESANTIAS DEFINITIVAS	\$1.020.033.636

222	CESANTIAS PARCIALES	\$ 161.715.493
	TOTAL CESANTIAS	\$1.181.749.129
		=====
	TOTAL ADICIÓN EGRESOS	\$1.201.749.129
		=====

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Julio del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autores,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

YOLANDA BLANCO ARANGO
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 029 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 032 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007”

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy cuatro (4) de Julio del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Cuatro (4) de Julio del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 029 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de cuatro (4) de Julio del año 2007.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal